

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro
Dirección de Adquisiciones y Suministros**
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

**Titulares Administrativos de
Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal
Presente:**

En complemento a lo dispuesto en los artículos 17, 21, 22, 25, 26, 28, 30 y 40 de los *Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades*, hago de su conocimiento para su correspondiente atención, la información publicada en la página electrónica: <http://sfadas.guanajuato.gob.mx/DAS/index.php/normatividad>, misma que estará vigente para el ejercicio fiscal 2022:

Periodos de captura de solicitudes de pedido

Artículo 17...

Los periodos de captura de las solicitudes de pedido que correspondan al programa anual para el ejercicio fiscal 2022, serán los siguientes:

Periodos de compra ordinarios 2022 Recurso que se ejerce con Normativa Federal y Estatal Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000	
Primero	24 de enero al 01 de febrero
Segundo	03 al 10 de marzo
Tercero	28 de abril al 05 de mayo
Cuarto	23 al 30 de junio
Quinto	18 al 25 de agosto
Periodo de compra especial 2022 Recurso que se ejerce con Normativa Federal y Estatal Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000	
Sexto	06 al 13 de octubre
Aplica para recursos recibidos posteriores al 31 de agosto del presente ejercicio. Se deberá acompañar a la solicitud, la documentación que acredite que el recurso fue recibido posterior a la fecha mencionada. En caso contrario, se deberá ingresar en la PEI oficio debidamente firmado por el titular de la dependencia o entidad, en el cual tendrá que exponer los motivos de la captura extemporánea respecto de los periodos ordinarios, para lo cual deberán cubrir los rubros contenidos en el formato de «Exposición de motivos por captura extemporánea». Los requisitos mencionados en el párrafo anterior no son aplicables para solicitudes de pedido capturadas con economías que se generen de fondos federales.	

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

En caso de solicitudes de captura extraordinaria fuera de los periodos antes mencionados, deberán ser emitidas y firmadas por el Titular de la correspondiente Dependencia o Entidad peticionante y validadas por el Titular de la Jefatura de Gabinete siempre que deriven de causas excepcionales, diferentes a fallas de planificación operativa y/o comunicación interna o interinstitucional, para lo cual deberán cubrir los rubros contenidos en el formato de «Autorización apertura de captura extraordinaria», debiendo acompañar a la petición el formato «Exposición de motivos, solicitud de apertura de pedido extraordinaria por caso fortuito o fuerza mayor».

Las solicitudes de adquisiciones de tóner, cartuchos de tinta, discos, medios ópticos y magnéticos, únicamente deberán ser capturadas durante el primer y segundo periodo, con excepción de aquellas en las que se acredite la urgencia y que deriven de una imprevisibilidad.

Para el caso de adquisiciones de computadoras, workstation/estaciones de trabajo, servidores, impresoras y escáner, solamente deberán capturarse durante el tercer y quinto periodo, con excepción de aquellas solicitudes en las que el Titular Administrativo haga llegar la acreditación de la urgencia y que deriven de una imprevisibilidad.

Ampliaciones de pedidos

Respecto de la captura de ampliaciones de pedidos podrán ser capturadas en cualquiera de los periodos anteriormente citados.

Para aquellas solicitudes de pedido de ampliación de economías que se hayan originado posteriores al 13 de octubre del presente ejercicio y no hayan sido capturadas en cualquiera de los periodos mencionados con anterioridad se podrán capturar conforme a lo siguiente:

Periodos especiales para captura de solicitudes de ampliación de pedido Recurso que se ejerce con Normativa Federal y Estatal Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000	
Primero	15 al 18 de noviembre
Segundo	01 al 05 de diciembre
Tercero	14 al 16 de diciembre

Para efectos de formalizar las solicitudes de pedido capturadas como ampliaciones de pedido fuera de los periodos ordinarios y especiales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán enviar justificación de la captura extraordinaria en la que argumente porqué es indispensable la contratación de los bienes o servicios y su utilidad, firmado por el titular de la Dependencia o Entidad.

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022
Consolidación de solicitudes de pedido

Artículo 21...

Para el ejercicio 2022, cuando el importe total de la consolidación de cada Dependencia o Entidad, sea igual o inferior a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, podrá autorizar la compra directa a la Dependencia o Entidad respectiva.

Documentación soporte para inicio del procedimiento de contratación

Artículo 22...

Para iniciar el procedimiento de contratación correspondiente, la Dependencia o Entidad, deberá ingresar en la PEI dentro del periodo de captura, la documentación siguiente:

1) Investigación de Mercado:

Conforme a los requerimientos descritos en el Anexo 4 de los Lineamientos, Estatal o Federal, firmado por el titular administrativo responsable de la administración de los recursos materiales y servicios generales existente en las dependencias o entidades, el cual podrá requerir el auxilio de las áreas solicitantes respectivas.

2) En caso de ser Aplicable:

- a) Las razones técnicas para la adquisición de marca o empresa determinada, conforme al **Anexo 2 o en su caso al Anexo 2-BIS** de los Lineamientos, siguiendo y respetando los apartados e indicaciones del formato, firmada por el Titular de la Dependencia o Entidad, en su defecto por la persona a quien se delegue esta atribución, indicando expresamente el número de oficio de autorización a través del cual se le faculta para la suscripción del mismo, el cual deberá ser entregado en copia simple como soporte.
- b) Dictamen de justificación de excepción de licitación o invitación a cuando menos tres personas, conforme al **Anexo 3** de los Lineamientos, siguiendo y respetando los apartados e indicaciones del formato, firmado por el Titular de la Dependencia o Entidad, en su defecto por la persona a quien se delegue esta atribución, indicando expresamente el número de oficio de autorización a través del cual se le faculta para la suscripción del mismo, el cual deberá ser entregado en copia simple como soporte.

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

- c) Autorización(es) de la Subsecretaría de Administración (PAM) para la adquisición de vestuario y uniformes (independientemente de la partida que se afecte a excepción de los bienes que se adquirirán como ayudas sociales partida genérica 4400), vehículos y motocicletas, muebles de oficina y estanterías, muebles y equipos de administración (partidas presupuestales: 5410, 5490, 5110 y 5190).
- d) Validación técnica vigente y aprobada, lo cual será aplicable a las partidas señaladas en la *"Guía para la Elaboración de Solicitudes de Validación"*.
- e) Copia del oficio de autorización de compromiso de recursos de ejercicio(s) posteriores emitido por el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración para el caso en que aplique.
- f) Copia del oficio de autorización de inicio sin saldo emitido por el Subsecretario de Finanzas e Inversión para el caso de las capturas con DUMMY.
- g) Validación por parte de la Subsecretaría de Administración, de todas las solicitudes de autorización para contratación de servicios profesionales en partidas 3310, 3330, 3340 y 3390.
- h) Copia de la autorización de la Coordinación General de Comunicación Social para el caso en que aplique.
- i) En el caso de los bienes de capítulo 5000 que deban ser entregados en domicilio distinto al Almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, se deberá entregar oficio a través del cual se rinda la justificación respectiva y la indicación del domicilio donde deberán ser entregados, incluyendo datos de la persona de contacto, teléfono y horario de atención.
- j) Entregar la muestra de referencia a la que deberán apegarse los licitantes participantes; dicha muestra deberá ser presentada sin etiquetas o emblemas que refieran a una marca específica y la misma tendrá que cumplir con todas las especificaciones técnicas del material capturado.
- k) Para la captura del **sexto periodo** acompañar en la solicitud la documentación que acredite que el recurso fue recibido posterior al 31 de agosto del presente ejercicio, en caso contrario deberá ingresar oficio, debidamente firmado por el titular de la dependencia o entidad, exponiendo los motivos del porque no fue capturado en periodos anteriores.
- l) En caso de requerir que el procedimiento de contratación se realice bajo la modalidad de reducción de plazos.

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

- El Titular del área solicitante deberá enviar oficio al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la

Administración Pública Estatal en el caso de tratarse de procesos de licitación. En el caso de procedimientos distintos, deberá enviar oficio al Director de Adquisiciones y Suministros.

- Dicho oficio, deberá contener las **razones justificadas debidamente acreditadas ligadas al caso de urgencia**, así como adjuntar toda la documentación que pruebe los argumentos vertidos.
- La reducción en ningún caso deberá ser menor de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la presentación y apertura de ofertas o proposiciones.
- Solo se autorizará cuando sean casos de urgencia y no puedan observarse los plazos indicados en los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 y 43 de su reglamento; 69 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 73 de su reglamento de la Administración Pública Estatal.

m) Pronunciamiento, en el apartado b) Plazos y Condiciones dentro de la Investigación de Mercado a través del cual se remitan los requisitos adicionales específicos del bien o servicio a contratar, por ejemplo:

- Si se requiere acreditación de experiencia por más de un año con base a documental (contratos, cartas de recomendación, ISOS, certificaciones facturas, etc.), indicando mediante oficio las causas debidamente justificadas que motiven dicho requisito.
- Si requiere visita a las instalaciones, previo a que los licitantes presenten propuestas.
- Si requiere capacitación y condiciones de la misma (domicilio, material de apoyo, número de personas, horas y las demás que se consideren necesarias).

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro
Dirección de Adquisiciones y Suministros**
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

- Si es necesario pedir muestra al proveedor, así como establecer la metodología para su evaluación.
- Si requiere pruebas de calidad, indicando cuáles son y la metodología para su evaluación.
- Los documentos que el requerimiento amerite a consideración del área solicitante.

3) Adicionalmente, en caso de ser recursos federales:

- Copia simple del convenio de otorgamiento de recursos federales, indicando en su caso partida, programa y el monto total destinado para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios transferidos por la Federación a la Dependencia o Entidad. Se deberá indicar dentro del convenio el importe autorizado.
- Indicar la fecha en que el recurso deberá encontrarse comprometido y/o devengado, además deberá subrayar dicho texto dentro del convenio.
- Justificación para llevar a cabo la evaluación bajo el criterio binario de ser el caso.
- La indicación del carácter de la licitación (Nacional, Internacional Abierto, Internacional Bajo Cobertura de Tratados).
- En caso de tratarse de una licitación Internacional Bajo Cobertura de Tratados especificar los tratados a considerar.

4) En caso de entidades deberán remitir además:

Autorizaciones de su Órgano de Gobierno, para las partidas previstas en el artículo 8 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.

Solicitud de suficiencia presupuestal

Artículo 25...

En los casos en los que se requiera suficiencia presupuestal, las áreas usuarias deberán justificar por qué es indispensable el bien o servicio a contratar y manifestarse sobre la variación del precio sujeto de adjudicación a través de oficio suscrito por los Titulares de las Áreas Administrativas.

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

Partidas autorizadas de manera directa a través de los portales de compras

Artículo 26...

Para el ejercicio fiscal 2022, las partidas autorizadas para su ejercicio directo por parte de las Dependencias y Entidades a través de los portales implementados para tal efecto por la Dirección en los montos y porcentajes siguientes:

Partida	Concepto	Monto autorizado
2150	Material impreso e información digital	Importe correspondiente a la modalidad de adjudicación Directa por período de compra
2170	Materiales y útiles de enseñanza	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2410	Productos minerales no metálicos	
2420	Cemento y productos de concreto	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	
2440	Madera y productos de madera	
2450	Vidrio y productos de vidrio	
2460	Material eléctrico y electrónico	
2470	Artículos metálicos para la construcción	
2510	Productos químicos básicos	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
2590	Otros productos químicos	
2620	Carbón y sus derivados	
2810	Sustancias y materiales explosivos	
2820	Materiales de seguridad pública	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de la	
4410	Ayudas sociales a personas	

76

1

A

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro
Dirección de Adquisiciones y Suministros**
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

Partida Autorizada en porcentaje

Partida	Concepto	Porcentaje autorizado
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	30% respecto a la asignación presupuestal para dicha partida

Adicional a las partidas antes referidas, para el ejercicio fiscal 2022 las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los periodos de compra ordinarios y especiales, en los montos y porcentajes autorizados en la presente circular para las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Monto autorizado
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Importe correspondiente a la modalidad de adjudicación Directa por período de compra
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
2130	Material estadístico y geográfico	
2160	Material de limpieza	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de	

Partidas Autorizadas en porcentajes

Partida	Concepto	Porcentaje autorizado
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30% respecto a la asignación presupuestal para dichas partidas
2730	Artículos deportivos	

Pierden el carácter de partidas autorizadas las contrataciones que por su importe a ejercer requieran del procedimiento de contratación en la modalidad de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, de licitación restringida o pública, o en su caso aquellas que superen el 30% respecto de la asignación presupuestal de acuerdo las partidas antes mencionadas. En estos casos, los requerimientos deberán ser capturados como solicitudes de pedido ante la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro
Dirección de Adquisiciones y Suministros**
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022
Compras en caso de contar con Subcomité

Artículo 28...

En el caso de las Dependencias y/o Entidades que cuenten con Subcomité, deberán consolidar las solicitudes de las diferentes áreas usuarias, dependencias o entidades acorde a los calendarios de compra establecidos en la presente circular. Una vez realizada la consolidación y determinados los procedimientos que deberán llevarse a cabo, la Dirección Administrativa o en su caso la Dirección General de Recursos Materiales que consolidó las solicitudes, podrán solicitar la autorización de liberación ante la DGRMSGC para compra por portales de aquellos procedimientos de adjudicación directa y directa con cotización de tres proveedores, en caso contrario la contratación la deberá realizar la Dirección Administrativa o en su caso la Dirección General de Recursos Materiales que consolidó las solicitudes.

Partidas autorizadas de manera directa fuera de los portales de compras

Artículo 30...

Para el ejercicio fiscal 2022, las partidas autorizadas para su ejercicio directo por parte de las Dependencias y/o Entidades fuera de los portales de la Dirección, serán en los montos y porcentajes que a continuación se indican:

Partida	Concepto	Monto autorizado
2210	Productos alimenticios para personas	Importe correspondiente a la modalidad de adjudicación directa
2220	Productos alimenticios para animales	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro
Dirección de Adquisiciones y Suministros**
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	Importe correspondiente a la modalidad de adjudicación directa
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	
2480	Materiales complementarios	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
2740	Productos textiles	
2910	Herramientas menores	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	
5140	Objetos de valor	
5710	Bovinos	
5720	Porcinos	
5730	Aves	
5740	Ovinos y caprinos	
5750	Peces y acuicultura	
5760	Equinos	
5770	Especies menores y de zoológico	
5780	Árboles y plantas	
5790	Otros activos biológicos	

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

Para aquellas licencias informáticas y suscripciones que se encuentren dentro del supuesto de marca específica y empresa determinada que además en su totalidad anual por Dependencia o Entidad no rebasen de \$215,000.00 sin considerar el impuesto al valor agregado, podrán ser adquiridas de manera directa por parte de las Dependencias y/o Entidades fuera de los portales de la Dirección siempre y cuando se acredite lo establecido en artículo 45 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato (estatal); artículo 41, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40 fracción VI y 72, fracción VII de su reglamento (federal), para lo cual deberán elaborar el Anexo 2 o en su caso 2- BIS, quedando bajo su estricta responsabilidad la acreditación y adquisición.

Además de lo antes señalado, pierden el carácter de partidas autorizadas las contrataciones que por su importe a ejercer requieran del procedimiento de contratación en la modalidad de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, de licitación restringida o pública. En estos casos, los requerimientos deberán ser capturados como solicitudes de pedido ante la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

Pago de contrataciones para las Dependencias

Artículo 40...

Para realizar el pago de contrataciones para las Dependencias a través de la Dirección Administrativa y de Seguimiento a Procesos (DASP) de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, el CFDI que se remita, deberá cumplir con los requisitos de facturación siguientes:

- Cumplir los requisitos fiscales vigentes previstos en las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99.
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
 - a. Número de pedido (En caso no existir, indicar contrato)
 - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios.
(Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - c. Unidad de medida conforme al pedido
(Referencia: Columna "Unidad" del pedido)
 - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido
(Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
 - e. Marca y Modelo del bien suministrado

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.

Consideraciones adicionales para el trámite de pago

La DGRMSGC a través de la DASP, no realizará validaciones previas de la documentación que las Dependencias deban integrar como soporte de sus solicitudes de pago, ni de la correspondencia de las cuentas bancarias respecto de las fuentes de financiamiento, siendo responsabilidad de cada Dependencia a través de sus áreas competentes, la correcta integración de la información del trámite.

Para el caso de contrataciones del capítulo 5000 realizadas por la DGRMSGC, en cuyo caso el Almacén hubiera remitido a la Dirección de Control Patrimonial la solicitud de alta de Bienes, una vez generados los activos, será responsabilidad de la Dependencia solicitante, ingresar ante la DASP el subsecuente trámite de pago, mediante el formato de firma electrónica que se publique en la Página electrónica.

Para el caso de contrataciones del capítulo 5000, realizadas por la DGRMSGC cuando los bienes se reciban fuera del Almacén, será responsabilidad de la Dependencia solicitante, ingresar la solicitud de alta de bienes y subsecuente trámite de pago, mediante el formato de firma electrónica que se publique en la Página electrónica.

En todos los trámites de pago gestionados por la DASP ante la Dirección de Servicios Financieros, se marcará copia a la Dependencia solicitante, con la finalidad de que como responsables del gasto, cuenten con la información soporte de las erogaciones realizadas con cargo a su presupuesto, esto para la correspondiente atención de los entes de control y fiscalización.

**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**
Dirección de Adquisiciones y Suministros
Oficio Circular Núm.: DGRMSGC-DAS-010/22
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

Temporalidad para el ingreso del trámite de pago:

Los trámites de pago deberán ingresarse en la DASP, con al menos cinco días hábiles previos a su fecha máxima de pago conforme al contrato celebrado, así como el convenio de asignación de recursos y diversa normativa aplicable al recurso por ejercer, siendo absoluta responsabilidad de la Dependencias a través de sus áreas administrativas, el cumplimiento de la vigencia de los recursos.

De igual forma, el CFDI que se ingrese, deberá contar con al menos 5 días hábiles de vigencia, respecto a lo señalado en el artículo 44 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022.

En los supuestos en que se exceda el término establecido en el párrafo anterior, será responsabilidad de quienes sean titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, emitir la autorización referente a la continuación del trámite de pago respectivo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, segundo párrafo, 3, 13, fracción II, 17 séptimo párrafo, 18 primer párrafo, y 24, fracción IV inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 9 fracciones I, III y V, 13 fracciones VII y VIII de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3, fracción III, inciso b), 4, 9, segundo párrafo, 10, fracciones VI y XXV, y 64, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento; 17, 21, 22, 25, 26, 28, 30 y 40 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades; y, 5, 11, 21 y 22 de los Lineamientos de Trámites de Pago y Operaciones Financieras de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Luis Cuéllar Franco
**Dirección General de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Catastro**

C.c.p.: C.P. David Alejandro Gómez Hernández.- Subsecretario de Administración de la SFIA.- Para su conocimiento.
C.P. Edmundo Alain Soto Torres.- Subsecretario de Finanzas e Inversión de la SFIA.- Para su conocimiento.